

INFORMO: A la señora Juez que la apoderada de la parte actora allega la devolución de la citación para notificar al demandado en la dirección Carrera 8 # 41 – 49 con la novedad “*unidad ofrecida en tres oportunidades, no permanece nadie en el domicilio*”. Va para decidir

Manizales, 15 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LINA MARÍA OCAMPO CUARTAS
DEMANDADO:	JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00250-00

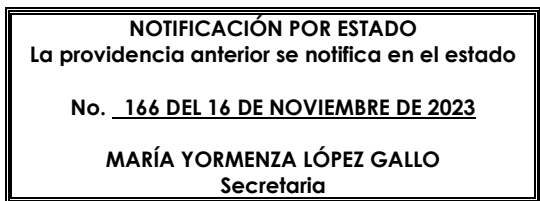
Se agregan las gestiones aportadas por la apoderada de la parte actora tendientes a llevar a cabo la citación para notificar al demandado en la dirección Carrera 8 # 41 – 49 con la novedad de la empresa de mensajería ENVIA “*unidad ofrecida en tres oportunidades, no permanece nadie en el domicilio*”.

Se **REQUIERE** a la parte actora para cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ



Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a93a10657c4aaf70b61e54a7bbcfb97af3c3684baeb4b0ff6694abcc871caf1**
Documento generado en 15/11/2023 11:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>